PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HAKO, CMAR, APPLIED, TENAX, TSM y GOUPIL

INDICE

1. OBJETO

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

9. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Es objeto de este contrato es el suministro de repuestos originales o compatibles, haciendo indicación expresa de si se trata de un tipo u otro, y la contratación del servicio de reparación de los siguientes modelos de vehículos (HAKO, CMAR, APPLIED, TENAX Y TSM) u otros de las marcas anteriormente indicadas, que se pudieran adquirir con posterioridad:

- WMU2X56E49WL00048
- WMU2X56E49WL00074
- 143322503562
- WMU2X566CJWCL0245
- WMU2X56E5EWL00215
- 143322403275
- 12-3456 0802076
- 12-3457
- 12-3458
- 12-3459
- 12-3450
- TSM ARIA 240
- TENAX MAXWIND
- GOUPOL URBAN +
- HAKO CITYMASTER 650

El adjudicatario deberá tener la capacidad y garantía de suministro de todas las piezas de repuesto que sean necesarias de todos los vehículos indicados anteriormente. Asimismo, el adjudicatario deberá poseer los medios materiales y humanos para reparar los vehículos indicados anteriormente u otros que se pudieran adquirir con posterioridad.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El presupuesto de licitación es de 40.685,65 €, IVA INCLUIDO.
- El valor máximo del contrato es de 33.624,51 €, IVA NO INCLUIDO.
- El presupuesto de licitación es de 34.883,76 €, IVA INCLUIDO para el consumo de repuestos previsto que aparece en el Anexo I.
- El presupuesto de licitación es de 5.801,89 €, IVA INCLUIDO para las reparaciones que se estima realizar.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 2 años desde la firma del contrato.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

SUMINISTRO DE REPUESTOS. El suministro de los repuestos se efectuará entregándolos en la Estación de Transferencia de Eibar de lunes a viernes entre las 8:00 de la mañana y la 13:00 del mediodía. Los gastos de transporte de los repuestos solicitados serán por cuenta del peticionario, es decir, Badesa, no pudiendo superar la cantidad de 1.000,00

euros (IVA no incluido) por año, por lo que como máximo, el coste de transporte de cada envío no será superior a 35,00 euros (IVA no incluido), y se añadirá y justificará de forma separada a cada factura de venta. En aquellos casos en los que haya que devolver algún repuesto por ser éste defectuoso o no corresponderse con la referencia que se ha solicitado, los gastos de transporte de devolución y de nuevo envío correrán por cuenta del adjudicatario.

Será requisito obligatorio indicar el precio unitario (IVA no incluido) de todas las referencias que aparecen en el anexo I, a pesar de que ya se indican unos precios.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto al suministro de repuestos de manera obligatoria son las que se detallan a continuación:

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

a) El pedido podrá hacerse telefónicamente siendo corroborado posteriormente por escrito (fax o correo electrónico) para llevar un control.
b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá realizar los pedidos de los suministros durante la vigencia del contrato.
c) Las unidades que se presentan en el Anexo I, de consumo, son estimaciones, por lo que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a consumir las cantidades exactamente indicadas de las referencias, pudiendo variar las unidades y las referencias que se consuman durante la vigencia del contrato.
d) El precio de aquellos repuestos que resultaren necesarios para las reparaciones de los vehículos indicados y que no estuvieren previstos en el anexo, deberán ser aprobados por BADESA de forma previa el pedido o encargo y se imputarán al presupuesto del contrato por tratarse de una prestación incluida en el objeto del mismo.
e) Las ofertas han de incluir el precio unitario, IVA no incluido, por cada tipo de repuesto del listado que se adjunta en el Anexo I del presente pliego.

4.2. REQUISITOS OBLIGATORIOS

a) El plazo de entrega de los repuestos ha de ser en torno a 24 horas desde el aviso realizado por BADESA
b) Los suministros deberán ser accesibles los 12 meses del año.
c) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
d) Se exige un periodo de garantía mínimo para repuestos de 6 meses.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Solo se admite la oferta de repuestos originales o compatibles.

SERVICIO DE REPARACIÓN. Con respecto a la prestación del servicio de reparación, la misma ha de ser realizada en taller fijo o unidad móvil capacitada para la prestación de este servicio, ubicados en las provincias de Gipuzkoa y/o Bizkaia y, en todo caso, a una distancia no superior a 50 kilómetros en línea recta, tomando como referencia para el cálculo, la Estación de Transferencia de Eibar de la Mancomunidad de Debabarrena.

Las especificaciones técnicas obligatorias que han de cumplirse con respecto a las reparaciones, de manera obligatoria, son las que se detallan a continuación:

4.4. CONDICIONES DEL CONTRATO

a) Será obligatorio, antes de comenzar cada reparación, enviar un presupuesto con el coste estimado de la reparación a realizar.
b) La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, podrá solicitar la reparación de los vehículos durante la vigencia del contrato.
c) El valor máximo del contrato es una estimación, por lo que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, no garantiza que se vayan a solicitar reparaciones hasta llegar al valor máximo del contrato.
d) Los presupuestos han de incluir el precio/hora de la mano de obra.

4.5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

a) La tarifa horaria, es decir, el precio por hora de la mano obra, no podrá ser superior a 60,00€ (IVA no incluido).
b) El plazo para realizar la reparación deberá ser en torno a 5 días laborables, una vez que se haya aceptado el presupuesto por parte de BADESA. Si se superara este plazo, deberá ser debidamente justificado.
c) Las reparaciones se deberán poder realizar durante los 12 meses del año.
d) Deberá indicarse el horario de trabajo y los días de prestación del servicio.
e) Se exige un periodo de garantía mínimo para reparaciones de 15 días.

4.6. ESPEFICICACIONES TÉCNICAS

a) En el caso de sustitución de piezas, sólo se admite la sustitución por recambios originales o compatibles.

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Con respecto al suministro de repuestos, se ha de entregar un listado con las referencias a suministrar que aparecen en el Anexo I, en el que se indiquen los precios máximos unitarios.
Para aquellas referencias sin especificar no será de aplicación lo anterior.

Con respecto a las reparaciones, se ha de entregar la tarifa horaria, así como la garantía del trabajo a realizar.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos): A, A2, A3 y A4.

Por la aplicación de fórmulas se adjudicarán hasta 200 puntos:

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Hasta un máximo de 100,00 puntos.

A1. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 96 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá multiplicando el precio unitario IVA NO INCLUIDO de cada repuesto ofertado por el número de unidades estimadas de consumo, que figuran en el Anexo 1, teniendo en cuenta exclusivamente los precios indicados por el nº de unidades que se estima consumir o, dicho de otra manera, sin tener en cuenta el importe que se indica en "Referencias sin especificar".

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 96 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 96 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 96 \times (1-(4 \times Bmax))$$
(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta de proposición económica i (iva no incluido), dividiendo este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminitas a concurso.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 96 puntos.

A2. Garantía de los recambios: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 4 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 6 meses.

La garantía ofertada ha de ser por meses completos.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 4 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 4 la garantía i, (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (4 x Garantía de la oferta i) / Garantía de la oferta con mayor garantía total

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

SERVICIO DE REPARACIÓN

Hasta un máximo de 100,00 puntos.

A3. Oferta económica: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 96 puntos.

Cálculo de la oferta económica de cada licitador

El cálculo de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base al precio/hora de la mano de obra, es decir, en base a la tarifa horaria.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntación:

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima, a la que le corresponde la puntuación máxima 96 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas) a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 96 puntos.

P1 – Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio base de licitación, IVA NO INCLUIDO. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 96 \times (1-(4 \times Bmax))$$
(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo de P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y la oferta de proposición económica i (iva no incluido), dividiendo este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas aminitas a concurso.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se

adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 96 puntos.

A4. Garantía de las reparaciones: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 4 puntos.

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 15 días.

La garantía ofertada ha de ser por días naturales.

A los repuestos de mayor garantía total se le asignarán 4 puntos.

Al resto de las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 4 la garantía i, (la garantía de cada oferta) y dividir ese resultado por la garantía de la oferta con mayor garantía, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (4 x Garantía de la oferta i) / Garantía de la oferta con mayor garantía total

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

6.1.- Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas incluidas en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7.1 Para la oferta económica del suministro de repuestos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P1=96(1-(4xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 96,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(4xbaja máxima)), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntaciones similares.

7.2 Para la garantía del suministro de repuestos:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total de los repuestos, esto es a mayor garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

7.3 Para la oferta económica del servicio de reparación de vehículos:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P1=96(1-(4xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 96,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de

multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(4xbaja máxima)), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio de reparación de vehículos al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra característica de la fórmula empleada el que, para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntaciones similares.

7.4 Para la garantía del servicio de reparación de vehículos y sustitución de piezas:

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados de garantía total de las reparaciones, esto es a mayor garantía total ofertada le corresponderá una mayor asignación de puntos.

8. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN:

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 % del coste total, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro de repuestos y reparación de vehículos

Cálculo de costes

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,15				5.043,68	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	1.681,23	0,00	0,00
Suministros	0,58				19.502,21	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	672,49	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				2.689,96	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	2.017,47	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	2.017,47
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	27.235,85	2.353,72	2.017,47	2.017,47
	1,00				33.624,51			

8. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento de la calidad de los suministros a efectuar, garantía que se ha de extender en el tiempo en el cual Badesa, S.A. va a requerir al adjudicatario el suministro de piezas de repuesto, correspondientes al suministro objeto de este concurso, entendiéndose que esta garantía se garantiza con la posesión del certificado ISO 9001.

ANEXO 1				
REFERENCIA	**UNIDADES**	**IMPORTE UNITARIO**	**TOTAL**	**PRECIO PROPUESTO**
Cable de trampilla para Hako CM 1200	2	184,60	369,20	
Tubo aspiración para Hako 1250	1	297,60	297,60	
Botones 116154 para Hako 1250	2	95,69	191,37	
Boquillas para Cmar NC 250R	4	15,91	63,64	
Boquillas para cúpula manual	3	32,35	97,05	
Brazo cúpula para Cmar NC 250R	4	100,19	400,76	
Kit goma para Cmar NC 250R	1	121,59	121,59	
Cable freno de mano para Hako 1250	1	154,48	154,48	
Ruedas tobera para Hako 1250	4	74,92	299,68	
Cable HA-114-024 para Hako CM 1200	2	204,60	409,20	
Cable HA-116-624 para Hako Cm 1200	2	146,48	292,96	
Filtro turbina para Cmar NC 250R	2	94,25	188,50	
Motor cepillo para Hako CM 1200	1	310,00	310,00	
Correas turbina para Cmar NC 250R	3	29,16	87,48	
Ref. 114024 Cable para Hako 1250	1	204,6	204,60	
Piloto citymaster para Hako	2	70,57	141,13	
Placa electrónica para Hako 1250	1	984,00	984,00	
Cepillo para cúpula Mosmatic	1	302,16	302,16	
Retrovisor para Hako CM 2000	2	114,20	228,40	
Brazo para Hako Cm 2000	1	131,75	131,75	